

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89**COSLADA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 74 de 2010 se ha dictado la presente sentencia de fecha 27 de marzo de 2010, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Costica Prisacary, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, que en caso de resultar impagada podrá ser sustituida por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Costica Prisacary, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Coslada, a 6 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/31.227/11)